

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 717 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

14 NOV 2013

14.11

VISTOS : El INFORME N° 305-2013/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Noviembre del 2013; MEMORANDUM N° 1359-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Noviembre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 1003-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Noviembre del 2013; de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 127-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB de fecha 31 de Octubre del 2013 del Ingeniero Supervisor de Obra; INFORME N° 087-2013/GRP-ING. CIVIL GCATS de fecha 30 de Noviembre del 2013; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, presentada por el Ingeniero Residente, para la ejecución de la Obra : **"RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA IE. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME N° 087-2013/ING.CIVIL.GCATS** de fecha 30 de Octubre del 2013, el Residente de Obra Ing. GILMAR CARLOS A. TRONCOS SAAVEDRA, Solicita al Sub Director de la Unidad de Obras, Ampliación de plazo N° 05 por 30 días calendarios sobre la ejecución del **PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, señalando que en obra se han presentado las causales siguientes:

- 1) Atrasos en la entrega de la cobertura liviana por el proveedor; además de toda la carpintería tanto de madera como de fierro, originando un retraso puesto que para terminar con los trabajos de tarrajeo es necesario tener colocado tanto el techo como la carpintería de fierro y madera.
- 2) Atrasos por condiciones climatológicas adversas de la zona que ocasionan menor ritmo de trabajo y demora debido a la dificultad para la ejecución de los trabajos.
- 3) Atrasos y paralizaciones por falta de disponibilidad de mano de obra calificada para viajar a la zona por la lejanía y más aun desanimo por la demora en los pagos por parte de la Entidad, los cuales se han realizado con diez a quince días de retraso en casi todos los mese de ejecución de obra.
- 4) Atrasos por menor rendimiento de la mano de obra no calificada, pues ellos son de trabajos de agricultura y no de trabajos de construcción civil y a la escaza y deficiente mano de obra calificada, además de la lejanía y escaza movilidad de la zona. Acumulándose periodos de demora en la ejecución del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 NOV 2013

Que, mediante **INFORME N° 127-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB** de fecha 31 de Octubre del 2013, el Supervisor de Obra Ing. VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA, solicita al Sub Director de la Unidad de Obras, Ampliación de plazo N° 05 para la ejecución del **PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, señalando que considerando que es una obra por ejecución presupuestaria directa se da un tratamiento de acuerdo a la Resolución de la Contraloría General de la República N° 195-88 CG, y de acuerdo a la Directiva del Gobierno Regional Piura N° 003-2012/GRP-GRI, mencionando que la Supervisión ha comprobado a) Atrasos en la entrega de la cobertura liviana y la colocación de las estructuras metálicas así como toda la carpintería metálica, ventanas, rejillas, fabricación y colocación de cerco perimétrico con malla metálica y carpintería de madera puertas, esto debido a que se tuvo que realizar todo el procedimiento administrativo y proceso de selección para la contratación de estos servicios. Esto afecto la secuencia de terminación de los tarrajes de muros, vigas y columnas tanto interiores como exteriores; estos trabajos aun se vienen ejecutando. b) Atrasos por la demora en la ejecución de la carpintería metálica por parte del proveedor, por las condiciones adversas propias de la zona como interrupción del fluido eléctrico, escases de gasolina para generador, desabastecimiento de insumos como soldadura, lejanía para proveerse de estos insumos por parte del proveedor de la carpintería metálica, así como humedad excesiva por algunos días que impedía soldar. c) Atraso también por condiciones de mano de obra los trabajadores de la zona que constituyen la obra de mano no calificada, son propios de trabajos de agricultura y no para construcción civil; por la otra parte la mano de obra calificada es escasa en la zona; por lo que el avance de la obra se ejecuta a un ritmo menor del programado. d) Todas estas causales han retrasado la obra en 30 días calendarios mas por haber afectado la ruta critica durante este periodo. Por lo que OPINA que es **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de plazo N° 05 por 30 días calendarios siendo la fecha final del plazo de ejecución el Sábado 30 de Noviembre del 2013.

Que, mediante **INFORME N° 1003-2013/GRP-401000-401400-401420** de fecha 07 de Noviembre del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras, emite opinión al Director Sub Regional de Infraestructura sobre la Ampliación de plazo N° 05 solicitada por el ingeniero Residente de obra en la ejecución del **PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, precisa que luego de revisar la documentación y al evaluar las causales señaladas por el ingeniero Supervisor de la obra debe declararse **PROCEDENTE** la ampliación de plazo parcial N° 05 por TREINTA (30) días calendarios, solicitada por el ingeniero Residente de Obra.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1359-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 NOV 2013

Que, mediante **MEMORANDO N° 1359-2013/GRP-401000-401400** de fecha 08 de Noviembre del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura emite opinión al Gerente Sub Regional sobre la Ampliación de plazo señalando que con **INFORME N° 127-13/ING.CIVIL.GCATS**, en el cual el ingeniero Residente solicita Ampliación de Plazo N° 05 por 30 días calendarios, debido a la causal siguiente: a) Atrasos en la entrega de la cobertura liviana y la colocación de las estructuras metálicas, b) Atrasos por la demora en la ejecución de la carpintería metálica por parte del proveedor, por las condiciones adversas propias de la zona como interrupción del fluido eléctrico, c) Atraso también por condiciones de mano de obra los trabajadores de la zona que constituyen la obra de mano no calificada, son propios de trabajos de agricultura y no para construcción civil; d) Todas estas causales han retrasado la obra en 30 días calendarios mas por haber afectado la ruta critica durante este periodo. Por lo que al revisar los informes referenciales comparte la opinión del Sub Director de Obras e ingeniero Supervisor quien al evaluar la causal opina que debe declararse Procedente la Ampliación de Plazo N° 05 por 30 días calendarios en la ejecución del **PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**.

Que, efectuado un análisis al **INFORME N° 087-2013/ING.CIVIL.GCATS** de fecha 30.10.2013; así como al **INFORME N° 127-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB** de fecha 31.10.2013, del Supervisor de Obra, deviene en **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de plazo N° 05 por 30 días calendarios siendo la fecha final del plazo de ejecución el Sábado 30 de Noviembre del 2013.

Asimismo, la Contraloría General tiene como función primordial dictar las disposiciones necesarias que aseguren el proceso integral de control, siendo necesario normar sobre la ejecución de las obras por Administración Directa, ya que estas comprometen el uso de ingentes recursos financieros del Estado, cuya cautela es atribución del Organismo de Control. Así mismo estando a lo preceptuado en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; de conformidad con el Artículo 41° de la Ley, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por Atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados.

Que, es preciso señalar que el cuaderno de obra, es el documento que dispone a la Entidad en la etapa de construcción, debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.(Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G

Sullana, 14 NOV 2013

195-88-CG del 18 de julio de 1988). Este concepto se aplica a las obras ejecutadas por administración directa. El cuaderno de obra es un documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el recorrer de la construcción de una obra. Siendo ello que el Ing. Supervisor de la obra ha fundamentado y sustentado las causales para la Ampliación de plazo.

Que, es de tener en cuenta que la presente es una obra por Ejecución Presupuestaria Directa, dándose a tal ampliación de plazo un tratamiento acorde a lo preceptuado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa en concordancia con la Directiva del Gobierno Regional Piura N° 003-2012/GRP-GRI-GSRNS denominada “GESTION DE LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS”, en tal sentido se deberá declarar PROCEDENTE la ampliación de plazo solicitada por el ingeniero Residente de obra.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 305-2013/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Noviembre del 2013.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 en **treinta (30) días calendario**, presentada por el Ingeniero Residente mediante el INFORME N° 087-2013/ING. CIVIL.GACTS de fecha 30 de Octubre del 2013; para la ejecución de la Obra : “RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA IE. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0117-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 NOV 2013

ARTICULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES
[Signature]
Ing. Miguel Antonio Velasco Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL